Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Poss.es

En la Villa de Archena a veinte y quatro dias del mes de Junio de mill setecientos veinte y ocho años, el S.or Fran.co de Lucena Roxo Alcalde Mayor desta Villa, por nombram.to del S.r Comendador della, para efecto de dar Poss.on a los Capitulares y ministros de Justizia que en la eleccion antecedente an sido aprobados tomando pareser antesi, y Juntos Bartholome Zexo, Justizia, y Rexidor desta Villa, y Escribano de Ayuntam.to de Pedro Vitorino de Campos y Joseph Aberra, vezinos desta Villa, nombrados y aprobados por Alcaldes hordinarios della, para servir sus oficios el año que dha eleccion deserbir que lo hizieron cada uno de por si, por Dios nuestro señor, y por una señal de Cruz conforme a dro de cumplir, y entrar en dicha obligacion de dhos Alcaldes hordinarios se les dio la Poss.on y en señal della se les entrego una vara de Justizia, a cada uno, que admitieron.

Y recivido Juram.to de Juan Roxo Martinez vezino desta Villa y Rexidor nombrado y aprobado por tal para el mencionado año de su eleccion, que lo hizo por Dios nuestro S.r y una de señal de cruz conforme a derecho y el S.or le notifique dicho encargo que acepto y se le dio la Posesion y en señal della se sento en el lugar que le pertenece —

Y por no estar en esta Villa Gines Melgarexo vezino della y Rexidor nombrado y aprobado se le reserba su Poss.on para darsela luego que se restituya a ella —

Y de Diego Lopez vezino desta Villa y electo por Alguazil mayor della, se recivio juram.to por Dios nuestro S.r y por una señal de Cruz conforme a derecho que lo hizo de cumplir con la obligacion